



CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRARAN POR UNA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "RED COOPERATIVA PARA LA GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIA", ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL LICENCIADO SAMUEL FURLONG BOJORQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "LA RED", Y POR LA OTRA PARTE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EL LICENCIADO RAUL PAZ ALONZO, A QUIEN, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINADA COMO EL "PARTIDO", DE ACUERDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:-----

-----DECLARACIONES-----

Primera.- Declara el representante de "LA RED" que su representada es una asociación civil legalmente constituida mediante escritura pública marcada con el número cuarenta, de fecha quince de enero del año dos mil trece, pasada ante la fe del abogado Luis Silveira Cuevas, notario público del estado, titular de la notaría pública número ocho, con residencia en esta ciudad y municipio de Mérida, Yucatán, con una duración por tiempo indefinido, de nacionalidad mexicana, con clausula de admisión de extranjeros, con domicilio en la ciudad y municipio de Mérida, Yucatán, y con el objeto social siguiente:-----

Primero.- Brindar servicios como órgano de consulta y asesoría a las diversas instituciones de financiamiento y asistencia social en temas sociales con el propósito de incrementar el desarrollo humano y contribuir a la reducción de la pobreza.-----

Segundo.- Ser parte activa en todos los canales de participación ciudadana como asesora en temas de desarrollo comunitario y humano.-----

Tercero.- Contribuir con la sociedad al desarrollo comunitario a través de programas de impacto social, fundamentados en los valores que establece la doctrina del humanismo.-----

Cuarto.- Crear proyectos de mejoramiento de infraestructura en las comunidades tales como vivienda, centros comunitarios, escuelas, bibliotecas y todo aquello que cause un impacto y transformación en las conductas sociales, encauzándola a su desarrollo integral.-----

Quinto.- Organizar una red de Desarrollo Comunitario y Humano integrada por organizaciones de la sociedad civil que siguiendo los lineamientos de esta fundación contribuyan a ser agentes de cambio y establezcan sus proyectos y programas con alto impacto social.-----

Sexto.- Realizar trámites de gestoría ante todas las instancias, para aquellas organizaciones comunitarias, así como ciudadanos que por cuenta propia soliciten apoyo.-----



Séptimo.- Desarrollar actividades para difundir la investigación, análisis, expresión y aplicación de los derechos humanos en los diferentes ámbitos de la sociedad tales talleres de sensibilización, cursos y asesorías tanto a grupos sociales como a personas en lo individual.-----

Octavo.- Establecer programas de capacitación dirigidos a ciudadanos destinados para mejorar las condiciones de salud en las comunidades junto con diversos programas asistenciales y de asesoría profesional de medicina general a gente de escasos recursos.-----

Noveno.- Pugnar por una cultura regional y nacional en materia de desarrollo comunitario y humano.-----

Décimo.- Identificar, asesorar y en su caso financiar grupos y/o proyectos que impulsen el desarrollo sustentable en las comunidades.-----

Décimo Primero.- Contribuir al desarrollo social y humano en el sector juvenil, mediante acciones encaminadas a fortalecer sus capacidades de organización, liderazgo y autogestión.-----

Décimo Segundo.- Realizar investigación, análisis y procesamiento de información necesaria para la planeación de proyectos en beneficio de los jóvenes y/o de las mujeres en el marco de una cultura integral de equidad y género.-----

Décimo Tercero.- Proporcionar asistencia, atención, apoyo, ayuda y asesoría a personas de escasos y limitados recursos, a comunidades indígenas así como a cualquier grupo vulnerable, con el fin de lograr un mejoramiento real en sus condiciones de vida, para obtener un desarrollo integral de los mismos.-----

Décimo Cuarto.- Brindar a personas de escasos y limitados recursos, a comunidades indígenas así como a cualquier grupo vulnerable, requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda.-----

Décimo Quinto.- Apoyar con asesoría jurídica, financiera y contable a personas de escasos y limitados recursos, a comunidades indígenas así como a cualquier grupo vulnerable.-----

Décimo Sexto.- Proporcionar orientación social, educación y capacitación para el trabajo.-----

Décimo Séptimo.- Promover en las comunidades la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de vida en beneficio de los mismos.-----

Décimo Octavo.- Brindar servicios de gestoría social.-----

Décimo Noveno.- Proporcionar becas económicas a estudiantes de escasos y limitados recursos.-----

Vigésimo.- Suscribir toda clase de convenios, acuerdos o contratos para cumplir el presente objeto social.-----

Vigésimo Primero.- Participar en o formar parte de organizaciones afines.-----

Vigésimo Segundo.- Recibir aportaciones y donaciones de cualquier especie.-----

Paul B. G.



Vigésimo Tercero.- La adquisición por cualquier medio lícito, de toda clase de bienes muebles o inmuebles que se relacionen con su objeto social.-----
Vigésimo Cuarto.- Celebrar los actos y contratos civiles y mercantiles necesarios relacionados o convenientes para el desarrollo de su objeto.-----
Vigésimo Quinto.- La realización de cualquier acto relacionado con este objeto Social.-----

Dicha escritura aparece inscrita bajo el número diez mil novecientos ochenta y uno, Partida Primera, a folio trescientos dos, del tomo noventa y nueve, Volumen "F" del Libro Primero del Registro de Personas Morales de Naturaleza Civil, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial del Estado de Yucatán, con fecha veintitrés de octubre de dos mil trece.-

Segunda.- Que su representante ante este Convenio es el licenciado en derecho **Samuel Furlong Bojórquez**, mismo que cuenta con todas y cada una de las facultades debidas para la legal y correcta celebración del presente convenio de colaboración.-----

Tercera.- Declara el "**PARTIDO**" que es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, y con el objeto social siguiente:-----

- a).- La formación y el fortalecimiento de la conciencia democrática de todos los mexicanos; -----
- b) La difusión de sus principios, programas y plataformas; -----
- c) La educación cívico-política organizada y permanente; -----
- d) La educación socio-política de sus militantes; -----
- e) La garantía en todos los órdenes de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; -----
- f) La realización de toda clase de estudios sobre cuestiones políticas, económicas y sociales y la formulación de los consiguientes programas, ponencias, proposiciones e iniciativas de ley; -----
- g) La participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes; -----
- h) La asesoría y el apoyo a los funcionarios públicos postulados o propuestos por el Partido y la vinculación democrática con los gobiernos emanados del mismo; -----
- i) El establecimiento, sostenimiento y desarrollo de cuantos organismos, institutos, publicaciones y servicios sociales sean necesarios o convenientes para la realización de los fines del Partido; -----
- j) El desarrollo de relaciones, amplias y constructivas, con partidos y organizaciones nacionales e internacionales, y -----
- k) La adquisición, enajenación o gravamen, por cualquier título, de los bienes muebles e inmuebles que se requieran y, en general, la celebración y realización de todos los actos, contratos, gestiones y promociones necesarios o conducentes para

Samuel Furlong Bojórquez



el cumplimiento de los fines del Partido. -----

Cuarta.- El licenciado **Raul Paz Alonzo**, manifiesta que cuenta con todas y cada una de las facultades suficientes para la celebración del presente convenio de colaboración.-----

Quinta.- Señala como su domicilio el predio ubicado en el predio urbano marcado con el número de la calle cincuenta y ocho entre cincuenta y uno y cincuenta y tres Centro, de la ciudad y municipio de Mérida, Yucatán.-----

Sexta.- Ambas partes manifiestan tener el interés común de celebrar el presente convenio de colaboración, mismo que se da en el marco para desarrollar acciones y proyectos conjuntos de conformidad con las siguientes:-----

-----CLAUSULAS-----

Primera.- Ambas partes convienen en celebrar el presente Convenio General de Colaboración que acredita la intención de realizar diversas actividades y/o proyectos de índole diversa, como lo son la realización de trabajos de investigación, la impartición de educación continua en diversos temas de interés ciudadano, el diseño de proyectos en materia comunitaria, la implementación de proyectos de formación ciudadana, el acompañamiento a los órganos municipales para la implementación de proyectos de restauración del tejido social en sus comunidades, la colaboración conjunta para que asociados de la "LA RED" puedan realizar su servicio social profesional en un momento determinado en el marco de las actividades que el propio "PARTIDO" requiera, así como también con lo que respecta a la celebración específica de cualquier programa o actividad conjunta que en un momento determinado y/o definido previo acuerdo de los con-celebrantes.-----

Segunda.- Ambas partes reconocen que para la celebración de cualquier actividad de manera conjunta, la parte que impulse el proyecto en cuestión deberá entregar por escrito en el domicilio social de la parte contractual un proyecto de colaboración conjunta, el cual deberá contener el programa específico correspondiente a la actividad que se pretenda realizar, dicha entrega deberá realizarse al menos con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda realizar dicha actividad, para lo cual a su vez la parte contractual contara con un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la recepción de la propuesta formal, para definir y notificar por escrito en el domicilio social de la parte contractual, si es que efectivamente le interesa o no la realización de dicha actividad de manera conjunta; para el caso de que la propuesta se aceptada se procederá de inmediato a desarrollar los elementos necesarios para poder realizar la celebración de la misma dentro del propio termino de treinta días previsto con anterioridad.-----

Tercera.- En caso de que al recibir cualquiera de las partes el proyecto concreto de la actividad que se pretende realizar de manera conjunta, esta última tendrá un plazo de cinco días para formular una contrapropuesta para el caso de así considerarlo necesario, en caso de que dicha contra propuesta no sea aceptada por la parte que propuso mediante el proyecto respectivo la celebración de la actividad



de manera conjunta, dicha actividad se tendrá por rechazada; en caso de aceptación se estará a lo dispuesto en la cláusula segunda del presente convenio de colaboración.-----

Cuarta.- Ambas partes convienen en designar cada uno, sus respectivos coordinadores de los programas específicos que se convengan para su adecuado seguimiento, supervisión, y celebración.-----

Quinta.- El término de éste convenio de colaboración será por tiempo indefinido, para el caso de que alguna de las partes deseara dar por concluido el presente, deberá dar aviso por escrito en el domicilio de la parte contractual con un mínimo de tres meses de anticipación.-----

Sexta.- Ambas partes manifiestan que impulsaran en todo momento la realización de actividades conjuntas, independientemente de la índole o materia que se trate en las mismas, pudiendo realizarse dichas actividades tanto a nivel local, nacional, e internacional.-----

Séptima.- Ambas partes se comprometen a apoyarse mutuamente en la vinculación a su vez con otras instituciones con las que cualquiera de las partes contractuales tenga ya una relación de colaboración, lo anterior con la finalidad de que en la medida de lo posible cada uno de los aquí actores, amplie su relación con diversas instituciones, dependencias, academias, asociaciones, entre otras, lo anterior siempre en el marco de que la institución vinculada, se encuentre de acuerdo con que se dé dicho acercamiento.-----

Octava.- Para cualquier aspecto no contemplado en el texto del presente convenio, ambas partes acuerdan que será definido por las instancias competentes de cada parte, tendiendo siempre como finalidad lograr el consenso necesario para no impedir y sí garantizar, el buen desarrollo de este pacto.-----

Novena.- Jurisdicción.- El presente contrato se regirá por las leyes de México, sometiéndose las partes expresamente y de manera adicional a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero que por cualquier motivo les pudiere corresponder.-----

Previa la lectura del convenio que antecede, las partes comparecientes se manifestaron conformes con su tenor, firmando al calce para constancia, en la ciudad de Mérida, Yucatán, México, a los 25 días del mes de Abril del año dos mil dieciséis.

Licenciado Samuel Furlong Bojórquez

Apoderado de la asociación civil denominada Red Cooperativa para la Gestión Social Comunitaria, Asociación Civil.

Licenciado Raúl Paz Alonzo

Presidente del Comité Directivo Estatal Del Partido Acción Nacional en
Yucatán.